

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 9.478

ANUNCIO relativo al extracto del decreto de la Presidencia número 2.190, de fecha 13 de octubre de 2016, por el que se aprueban las bases por las que se regirá la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2016".

BDNS (identif.): 320246.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la financiación de las actuaciones siguientes:

1. Proyectos que respondan a las necesidades de autonomía personal, integración, inclusión, participación y cohesión social, convivencia adecuada y necesidades básicas.

2. Los proyectos deberán atender situaciones de necesidad social mediante alguna de las siguientes intervenciones sociales:

2.1. Prevención en los ámbitos de la infancia y la adolescencia.

2.2. Prevención de adicciones.

2.3. Prevención de la exclusión social.

2.4. Atención a las necesidades básicas y urgencias sociales.

2.5. Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.

2.6. Inclusión social de personas, unidades de convivencia o grupos más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.

2.7. Formación, innovación e investigación en el ámbito de la acción social.

2.8. Animación comunitaria, participación, voluntariado y trabajo en red.

2.9. Acogida y atención a personas refugiadas.

Las actuaciones irán dirigidas siempre a personas residentes en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, y se realizarán de forma preferente en la provincia, excluida la capital, con la excepción de aquellas actuaciones que por su naturaleza sea obligatorio realizar en la ciudad de Zaragoza.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad 300.000,00 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4890200 del presupuesto provincial de 2016.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 9.471

Advertido error en el anuncio número 9.125, publicado en el BOPZ núm. 237, de fecha 14 de octubre de 2016, referente a la distribución de ayudas para las actividades e inversiones en materia de turismo en los municipios y entidades locales de hasta 25.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, año 2016, aprobadas por decreto de Presidencia número 2.124, de fecha 6 de octubre de 2016, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Ayuntamiento	Descripción	Presupuesto	Subvención
[...]			
Novillas	Celebración de "Encierro andando"	6.000,00	3.000,00
[...]			

DEBE DECIR:

Ayuntamiento	Descripción	Presupuesto	Subvención
[...]			
Novillas	Celebración de "Encierro andando"	6.000,00	3.000,00
[...]			

Zaragoza, a 20 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 9.469

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito (ITRANSFER1516).

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito (ITRANSFER1516), por un importe de 122.222 euros, de la aplicación presupuestaria 48000/41200/2100000, "Reparaciones, mantenimiento y conservación", a la aplicación presupuestaria 48000/15100/6500100, "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urb", como receptora.

Publicado en el BOPZ núm. 216, de 19 de septiembre de 2016, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, con el detalle siguiente:

RESUMEN CAPÍTULOS DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	—	122.222,00
	Total operaciones corrientes	—	122.222,00
VI	Inversiones reales	122.222,00	—
	Total operaciones de capital	122.222,00	—
	Total operaciones no financieras	122.222,00	122.222,00
	Total expediente de modificación	122.222,00	122.222,00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 9.435

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección, adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 23 septiembre de 2016:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

869460/13. Hospital Royo Villanova, en avenida de San Gregorio, 30.
707490/16. Yelmo Cines Plaza Imperial, en avenida de Diagonal, 8.
724646/14. Plataforma Europa, en calle Osca, 7.
668147/16. Hipermercado Carrefour Actur, en avenida de María Zambrano, 71.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrado-jefe de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, Marta Castejón Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 9.473

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por residencia y estancia en la Residencia de Mayores.